



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0022-1CP1-25

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que reforman y adicionan los artículos 140 y 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Derecho electoral.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Congreso de Aguascalientes.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b>	15 de enero de 2025.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	15 de enero de 2025.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Reforma Política-Electoral.

### II.- SINOPSIS

Incluir como dato en la solicitud de incorporación al Padrón Electoral, el formato oficial para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que estos sean utilizados en trasplantes, o el formato para manifestar la negativa expresa a ser donador. Agregar como dato del elector en la credencial para votar, la manifestación del consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción III del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXII del artículo 73, en relación con el artículo 41, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

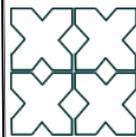
### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el título de la iniciativa con proyecto de Decreto, considerando que de conformidad con las reglas de técnica legislativa se formulará de manera genérica y referencial.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "iniciativa con proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.



**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<p style="text-align: center;"><b>LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES</b></p> <p><b>Artículo 140.</b></p> <p><b>1.</b> La solicitud de incorporación al Padrón Electoral se hará en formas individuales en las que se asentarán los siguientes datos:</p> <p><b>a) a e) ...</b></p> <p><b>f)</b> En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización, y</p> <p><b>g)</b> Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PROYECTO DE DECRETO</b></p> <p><b>ARTÍCULO ÚNICO.</b> - Se <b>reforman</b> los incisos f) y g) al numeral 1 del artículo 140; y los incisos h) e i) al numeral 1 del artículo 156; y se <b>adicionan</b> el inciso h) al numeral 1 del artículo 140; y el inciso j) al numeral 1 del artículo 156 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</p> <p>Artículo 140. ...</p> <p>1. ...</p> <p>a) a la e) ...</p> <p>f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización;</p> <p>g) Firma y, en su caso, huellas dactilares y fotografía del solicitante; <b>y</b></p>



**Sin correlativo**

...

**Artículo 156.**

**1.** La credencial para votar deberá contener, cuando menos, los siguientes datos del elector:

**a) a g) ...**

**h)** Clave de registro, y

**i)** Clave Única del Registro de Población.

**Sin correlativo**

...

**En su caso formato oficial, para manifestar el consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte para que estos sean utilizados en trasplantes o el Formato, para manifestar la negativa expresa a ser donador.**

...

Artículo 156. ...

1. ...

a) a la g) ...

h) Clave de registro;

i) Clave Única del Registro de Población; **y**

**j) En su caso, la manifestación del consentimiento expreso para donar órganos, tejidos y células después de la muerte.**

...



CÁMARA DE  
**DIPUTADOS**  
LXV LEGISLATURA



Dirección  
General de  
Apoyo  
Parlamentario

**DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO**  
**DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES**  
**SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto iniciara se vigencia al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Marlene Medina Hernández.*